



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3405-2022-UTEA-CU.

Abancay, 26 de diciembre de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 154-2022-UTEA-SG de fecha 23 de noviembre de 2022, remitido por la Secretaría General, que adjunta el Informe N° 496-2022-UTEA-SG-GyT de fecha 15 de noviembre de 2022, solicitando la suscripción marginal de la rectificación de apellidos por adopción en Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de Celia Paucar Rayme, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° Oficio N° 154-2022-UTEA-SG de fecha 23 de noviembre de 2022, remitido por la Secretaría General, que adjunta el Informe N° 496-2022-UTEA-SG-GyT de fecha 15 de noviembre de 2022, solicitando la suscripción marginal de la rectificación de apellidos por adopción en Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de Celia Paucar Rayme, en razón al Parte Notarial elevado por el Abogado - Notario de Urubamba G. Abad Olaguibel Olivera, que mediante Escritura N° 88 de fecha 31 de diciembre de 2020, que, estando dentro de (...) los términos y condiciones siguientes: (...)Segunda: Para tal efecto, las otorgantes acuerdan se declara la adopción a que la cláusula precedente, para que la adoptada pase a ser registrado como hija de la adoptante y consiguientemente a partir de la adopción tome el nombre completo de CELIA GONZALES SANTOS y tenga como madre a doña Nadia Yrene Gonzales Santos (...).





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3405-2022-UTEA-CU

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar la suscripción marginal en el reverso del Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de Celia Paucar Rayme, siendo lo correcto por adopción a CELIA GONZALES SANTOS quedando inalterable lo demás que contiene el Diploma antes citado.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038 – 2021 - UTEA - CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 23 de diciembre de 2022, la **suscripción marginal** en el reverso del Diploma de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de Celia Paucar Rayme, **siendo lo correcto por adopción a CELIA GONZALES SANTOS quedando inalterable lo demás que contiene el Diploma antes citado.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al área de Grados y Títulos, realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dicha instancia y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.